

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

## 6022

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2017, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2018, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 4 de diciembre de 2017, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

### ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2018.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2018, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2018, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.– Ayuntamientos de Antzuola, Arrasate, Aretxabaleta, Bergara, Eskoriatza y Oñati, de la comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,5693	1,1181	21,3538	3,5693	1,7834	33,5680

viernes 15 de diciembre de 2017

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, excepto en Bergara que lo hará entre las 06:00 y las 22:00.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los sábados y los días 24 y 31 de diciembre, excepto en el municipio de Bergara. Asimismo esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, excepto en Bergara, que lo hará entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.

2.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze-Placencia de las Armas, de la comarca de Bajo Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,0955	1,2760	17,0547	5,5484	1,4122	17,9333

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3.– Ayuntamientos de Beasain, Lazkao, Legorreta, Ordizia, Segura y Zegama, de la comarca de Goierri:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,5141	1,1001	21,0129	3,5141	1,7546	33,0253

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

4.– Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa de la comarca de Urola Erdia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,5436	1,1182	21,3544	3,5693	1,7834	33,5669

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

viernes 15 de diciembre de 2017

## 5.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irun de la comarca de Bidasoa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,1778	1,0898	21,0301	6,0908	1,6985	32,3438

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 6.– Ayuntamientos de Andoain, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,2019	1,1059	21,2222	6,2004	1,7715	33,3527

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 7.– Ayuntamientos de Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia de la comarca de Oarsoaldea:

TARIFA 1 (1)			TARIFA 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,1875	1,0971	21,5848	6,1015	1,7172	23,8921

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

viernes 15 de diciembre de 2017

## 8.– Ayuntamiento de San Sebastián:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,327912	0,709993	20,613014	6,183982	1,101541	27,484017

Tarifa 5 (3)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
6,197154	1,140095	28,445958

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 13, 14, 16 y 17 de agosto (Semana Grande), así como 21 (Santo Tomás) 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,6 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 9.– Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
4,00	0,74	17,89	4,95	0,99	24,70

Tarifa 5 (3)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,35	1,02	25,35

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 20, 21, 22 y 23 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

viernes 15 de diciembre de 2017

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Percepción Mínima incluye 1.650 m de recorrido.

10.– Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,77	1,1089	21,43	6,40	1,2732	23,28

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

11.– Ayuntamiento de Getxo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,46	1,1647436	17,34	5,95	1,2882781	22,57

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

12.– Ayuntamiento de Leioa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,47	1,1647438	17,34	5,96	1,2882782	22,57

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2018.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2017.

La Presidenta suplente de la Comisión de Precios de Euskadi,  
ANE URKIOLA ALUSTIZA.